Segundo: *Derogación normativa*.—Queda sin efecto lo dispuesto en los siguientes apartados de la Orden CUL/2591/2004, de 22 de junio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura:

Apartado Sexto número 1 y número 2 letra D.

Tercero: *Entrada en vigor*:—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

## 21836

ORDEN CUL/3694/2007, de 5 de diciembre, por la que se convoca el premio «Velázquez» de las Artes Plásticas correspondiente al año 2008.

El Premio Velázquez de las Artes Plásticas es un galardón de carácter internacional que premia la totalidad de la obra de un creador en el ámbito de las artes plásticas, en cualesquiera de sus manifestaciones. Recompensa la meritoria labor del galardonado mediante la concesión de un premio dirigido a destacar su aportación sobresaliente a la cultura hispánica.

La Orden de 17 de julio de 2001, por la que se crea el Premio Velázquez de las Artes Plásticas, modificada por la Orden CUL/4220/2005, de 22 de diciembre, regula la dinámica del Premio en lo relativo a las candidaturas, cuantía económica y Jurado, estableciendo que a partir del año 2002 el mismo será objeto de convocatoria anual.

En su virtud, y teniendo en cuenta las competencias y funciones conferidas al Ministerio de Cultura en el Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, he resuelto:

Primero. *Convocatoria*.—Se convoca el Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente al año 2008, que se regulará por las bases establecidas en la Orden de creación del Premio y en la presente convocatoria.

Segundo. *Dotación económica*.—La dotación prevista en el apartado quinto de la Orden de 17 de julio de 2001, por la que se crea el Premio Velázquez de las Artes Plásticas, queda condicionada a la aprobación del correspondiente crédito en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

Tercero. *Presentación de candidaturas*.–El plazo para la presentación de las propuestas y la documentación necesaria finalizará el día 23 de enero de 2008.

Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, pudiendo presentarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Eficacia.—La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

 Madrid, 5 de diciembre de 2007. –<br/>El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

## MINISTERIO DE SANIDADY CONSUMO

## 21837

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles de la convocatoria de expresiones de interés para la incorporación de nuevos grupos a los Centros de Investigación Biomédica en Red ya constituidos en el área de Biomedicina y Ciencias de la Salud, en el marco de la iniciativa Ingenio 2010, programa Consolider, acciones Ciber.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 19 de abril, se publicó la Resolución de 21 de marzo de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan expresiones de interés para la incorporación de nuevos grupos a los Centros de Investigación Biomédica en Red ya constituidos en el área de Biomedicina y Ciencias de la Salud, en el marco de la iniciativa Ingenio 2010, programa Consolider, acciones Ciber.

En su apartado quinto establece que la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria se efectuará con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III. Esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria, 26.203.465A.782 por una cuantía estimada,

para el año 2007, de 1.250.000,00 euros. Dicho importe podrá ser complementado con una cuantía adicional que incremente el importe total, pudiendo alcanzar este hasta un máximo de 4.000.000,00 euros. La efectividad de esta cuantía adicional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El posible incremento del montante de la financiación destinada a la convocatoria no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 25), prevé en su apartado 5 que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Existiendo crédito disponible suficiente en la aplicación 26.203.465A.782. En su virtud, resuelvo, ampliar la cuantía máxima de la convocatoria de ayudas por la que se convocan expresiones de interés para la incorporación de nuevos grupos a los Centros de Investigación Biomédica en Red ya constituidos en el área de Biomedicina y Ciencias de la Salud, en el marco de la iniciativa Ingenio 2010, programa Consolider, acciones Ciber, quedando establecida en 4.000.000,00 de euros.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—La Directora del Instituto de Salud Carlos III, Flora de Pablo Dávila.

## 21838

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles de la convocatoria de ayudas del Programa de Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, para la realización de estudios de investigaciones sobre evaluación de tecnologías sanitarias e investigación en servicios de salud en el marco del Plan Nacional I+D+I 2004-2007, durante el año 2007.

En el Boletín Oficial del Estado número 80, de 30 de abril se publicó la Resolución de 22 de marzo de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan ayudas del Programa de Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, para la realización de estudios de investigaciones sobre evaluación de tecnologías sanitarias e investigación en servicios de salud en el marco del Plan Nacional I+D+I 2004-2007, durante el año 2007.

En su apartado tercero establece que estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 26.203.465A.785 del presupuesto de gastos del Instituto de Salud Carlos III para el año 2007 y a sus equivalentes en ejercicios posteriores durante los cuales se perciban y estarán supeditadas a la existencia de crédito en los presupuestos. Todo ello dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La cuantía estimada para la financiación de esta convocatoria será de, 1.500.000,00 euros correspondientes a la anualidad 2007 y una cuantía de 300.000,00 euros para la anualidad 2008. Dicho importe podrá ser complementado con una cuantía adicional máxima de hasta 7.000.000,00 de euros.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (Boletín Oficial del Estado número 176, de 25 de julio), prevé en su apartado 5 que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Existiendo crédito disponible suficiente en la aplicación 26.203.465A.785. En su virtud, resuelvo, ampliar la cuantía máxima de la convocatoria de ayudas del Programa de Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, para la realización de estudios de investigaciones sobre evaluación de tecnologías sanitarias e investigación en servicios de salud en el marco del Plan Nacional I+D+I 2004-2007, durante el año 2007, quedando establecida en 7.000.000,00 de euros.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—La Directora del Instituto de Salud Carlos III, Flora de Pablo Dávila.